



Asunción, 04 de noviembre de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE” PAC N° 26/24 - ID N° 442.761.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para el **“Adquisición de Licencias de Software”** PAC N° 26/24 - ID N° 442.761.

1. INTRODUCCIÓN:

Por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la máxima autoridad institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios; Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), mediante Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, fue designado el funcionario Díosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), y por Resolución CGR N° 933 de fecha 07 de octubre de 2024, fue designado el funcionario Carlos Ortega de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones legales.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con las normativas vigentes y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue prevista para el 17 de octubre de 2024. La misma fue prorrogada, debido a la presentación de un solo oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 del inc. a) de la Resolución DNCP N° 4401/23 que establece: *“la postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta...”*

A través de la Adenda N° 01 de fecha 17 de octubre de 2024, se comunicó que se modifica en el SICP el Calendario de Eventos. La apertura de sobres fue fijada para el 30 de octubre de 2024. En dicho acto, presentó su oferta un solo oferente, por lo que a través de la Nota CGR/DOC N° 230 de fecha 30 de octubre del corriente año, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) se dirigió al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) manifestando que: *“se procedió a la apertura de Ofertas con un oferente, considerando que es la segunda convocatoria, ya que fue prorrogado una vez conforme al Art. 55 inc. a) de la Resolución DNCP N° 4401/23. Así mismo, se manifiesta que la Institución necesita las licencias que son de importancia para la seguridad informática interna, ya que con ella se estaría evitando riesgos de virus informáticos y programas maliciosos que dañen o eliminen datos generados por los funcionarios, pudiendo retrasar las auditorías, es importante señalar que las licencias disponibles están en periodo de caducidad, por lo que es necesario la continuidad del proceso”*.

Con base en lo señalado más arriba, en fecha 30 de octubre de 2024, se procedió a la apertura del sobre de oferta conforme se observa a continuación:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	189.000.000.-

Fuente: apertura de ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se hicieron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:

Verificación de Documentos del llamado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" PAC N° 26/24 - ID N° 442.761	
Criterios de Evaluación	
Documentos de Carácter Sustancial	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Perfil del Proveedor
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y la oferta presentada.

Conforme se observa en el cuadro de arriba, se constató que los documentos sustanciales presentados por la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que, su oferta es considerada evaluable para la siguiente etapa.



3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, su oferta no presenta errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de la misma.

3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACION DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
			Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Renovación de licencia Kaspersky Endpoint Security for Business - Select Latin America Edition, disponible actualmente en la institución, y actualización a la última versión disponible de la solución antivirus, por un periodo de dos años.	200.000	189.000	-6

Fuente: datos extraídos del PBC y el precio ofertado por el oferente.

Del análisis comparativo realizado, se constató que el precio ofertado por el oferente **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** no presenta variación fuera del rango establecido en la normativa, con relación al precio referencial fijado por la convocante, por lo que este Comité Evaluador manifiesta que el precio es razonable y de ejecución posible, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple

Fuente: datos extraído del PBC

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el oferente no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, en ese sentido, el Comité procedió a verificar a través del portal electrónico VUE del MIC acerca de la emisión de dicho certificado, constatándose que no fue emitido, y considerando la presentación de una sola oferta para el presente llamado, el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

3.5 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)*” y considerando que la oferta de la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** es la única en competencia, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.



3.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple - Perfil del Proveedor
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - Perfil del Proveedor
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por tanto, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.6.1. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

La firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 19 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.				
Nº	APELLIDO	NOMBRE	C.I. Nº	TIPO DE VINCULACIÓN
1	APONTE DE FISCHER	NÉLIDA RAFAELA	397.359.-	REPRESENTANTE LEGAL
2	FISCHER APONTE	INGRID	4.204.194.-	ACCIONISTA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

Fuente: datos extraídos del Formulario de Declaración de personas del oferente.

La firma oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose, que, el titular ni sus miembros se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021, 2022 y 2023] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	Cumple - Perfil del Proveedor



Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Formulario 106 de los últimos [3] años, [2021, 2022 y 2023], para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	N/A
Formulario 104 de los últimos [3] años, [2021, 2022 y 2023], para contribuyentes de IRP.	N/A
IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple - Perfil del Proveedor

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos recibidos, se señala que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y, en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2021	2.022	2.023	2021	2022	2023	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	3.658.505.966	5.926.595.553	6.790.123.192	1,45	1,42	2,10	4,98	1,66	RATIO DE LIQUEZ
PASIVO CORRIENTE	2.521.355.843	4.166.606.289	3.225.777.695						
PASIVO TOTAL	2.521.355.843	4.166.606.289	3.225.777.695	0,41	0,41	0,28	1,09	0,36	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	6.198.999.062	10.158.501.507	11.603.826.177						
UTILIDAD NETA	834.522.065	2.314.252.009	2.386.153.264	0,321	0,890	0,918	2,13	0,71	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.600.000.000	2.600.000.000	2.600.000.000						

Fuente: datos extraídos del Perfil del Proveedor (DNCP) para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Se señala que la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2021, 2022 y 2023 presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

3.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida.	No cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por el oferente, se señala que el mismo no remitió la totalidad de los documentos requeridos. Al respecto, por Nota C.E. Nº 01 de fecha 31 de octubre de 2024, este Comité solicitó a la firma, la remisión de la documentación faltante.



Por correo electrónico recibido en fecha 31 de octubre del corriente año, el oferente remitió en forma satisfactoria lo solicitado por este Comité de Evaluación. Por tanto, se señala que el mismo cumple con la Experiencia mínima requerida en las bases del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Nombre y especialidad de los profesionales técnicos propuestos que se encargarán de los trabajos en la CGR y copia del certificado de cada uno de ellos	Cumple
Deberá presentar la constancia de IPS o documento equivalente que acredite la relación laboral	Cumple
Deberá presentar la certificación/partnership de la marca ofertada.	Cumple
Deberá presentar una carta de autorización del fabricante dirigida a la convocante, refiriendo el N° de ID, autorizando al oferente a presentar oferta.	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por el oferente, se señala que el mismo cumple con la Capacidad Técnica requerida en las bases del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, constatándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cabe señalar, además que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, inciso o), entre otros, que: “...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”.

4. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por el Total, y la evaluación basada en precios, se concluye que la oferta presentada por la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55 Adjudicación, que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”, recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

A **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I** por un monto total de Gs. 189.000.000.- (*Guaraníes ciento ochenta y nueve millones*), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:



Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
				Precio Unitario ₡. IVA Incluido	Precio Total ₡. IVA Incluido
1	Renovación de licencia Kaspersky Endpoint Security for Business - Select Latin America Edition, disponible actualmente en la institución, y actualización a la última versión disponible de la solución antivirus, por un periodo de dos años.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1000	189.000.-	189.000.000.-
Monto Total Adjudicado					189.000.000.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, informando que la misma se deberá formalizar a través de una Orden de compra con vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Carlos Ortega
Miembro del Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador